



# Resolución Directoral

N° 325 -2021-INPE/ORL

Lima, 04 OCT 2021

Visto, el Oficio N° D000169-2021-INPE-ORL-JELOG, de fecha 27 de Setiembre del 2021 del Jefe (e) del Equipo de Logística y el Oficio N° D000085-2021-INPE-ORL-UADM, de fecha 28 de Setiembre del 2021, de la Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE, proponen la designación de los miembros titulares y suplentes para el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE para las Subastas inversas Electrónicas (SIE) de adquisición de combustible programadas en el PAC 2021", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica y financiera y administrativa y que conforme lo establece el Artículo 133° del código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654, forma pliego presupuestal propio;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2007-JUS, en su literal c) del artículo 61 "son funciones de las Oficinas Regionales: Administrar los recursos humanos, los bienes y servicios, así como ejecutar los procesos de contabilidad, tesorería y de abastecimiento";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112, la unidad ejecutora es aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determina y recauda ingresos, contrae compromisos, devenga gastos, ordena pagos e informa sobre el avance y/o cumplimiento de las metas al pliego Presupuestario respectivamente. Asimismo, es responsable de la afectación y registro de la información generada por las acciones descritas precedentemente;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, por el cual se establecen los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Presidencial del INPE N° 419-2020-INPE/P de fecha 31 de diciembre del 2020, la Presidenta del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO delega facultades a los Directores de las Oficinas Regionales del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, a fin de puedan designar a los miembros de los comités de selección para la conducción de todos los procedimientos de selección programados en su respectivo Plan Anual, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico.





Que, mediante Resolución Presidencial del INPE N° 007-2021-INPE/P, de fecha 11 de enero de 2021, se designa al Director de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-INPE/ORL, de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones ORL INPE, para el año fiscal 2021;

Que, a través de Resolución Directoral N° 068-2021-INPE/ORL, de fecha 09 de marzo de 2021, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones ORL INPE, para el año fiscal 2021;

Que, a través de Resolución Directoral N° 183-2021-INPE/ORL, de fecha 14 de Junio de 2021, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones ORL INPE, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones el Estado” aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento); dispone lo siguiente: 43.2.- *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección**”.*

Que, al respecto, el numeral 44.1 del artículo 44° del precitado Reglamento, dispone lo siguiente: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por los menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.*

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44° el mencionado Reglamento, establece lo siguiente: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.*

Que, de acuerdo al **Oficio N° D000085-2021-INPE-ORL-UADM**, de fecha 28 de Setiembre del 2021, la Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE sustenta la necesidad de la designación de los miembros titulares y suplentes del “COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE” para las Subastas inversas Electrónicas (SIE) de adquisición de combustible programadas en el PAC 2021. Asimismo mediante el **Oficio N° D000169-2021-INPE-ORL-JELOG**, de fecha 27 de Setiembre del 2021, el Jefe (e) del Equipo de Logística indica que la Sra. GINA PAOLA CASTILLO MONTERO (Responsable (e) de Combustible del Equipo de Logística) es la que posee conocimiento técnico del objeto de la contratación antes aludida, por lo que sea propuesto a su miembro Titular y Suplente los cuales integran el comité de selección mencionados.



# Resolución Directoral

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial del INPE N° 419-2020-INPE/P de fecha 31 de diciembre del 2020 y la Resolución Presidencial del INPE N° 007-2021-INPE/P de fecha 11 de enero de 2021;

Que, estando a lo solicitado mediante los documentos del visto y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y el Equipo de Logística de la Oficina Regional Lima – INPE.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - DESIGNAR, a los miembros titulares y suplentes del "COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE" para las Subastas inversas Electrónicas (SIE) de adquisición de combustible programadas en el PAC 2021 de la Oficina Regional Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Presidente Titular:</b> VICTOR JOSHUA MELGAR GAMBINI	<b>Presidente Suplente:</b> JOSE MARTIN CARDENAS RUIZ	<b>Unidad orgánica:</b> Equipo de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones)
<b>Miembro Titular:</b> GINA PAOLA CASTILLO MONTERO	<b>Miembro Suplente:</b> MANUEL EDWIN DIONICIO MEJIA	<b>Unidad orgánica:</b> Equipo de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones)
<b>Miembro Titular:</b> JAVIER DE LA TORRE MELGAREJO	<b>Miembro Suplente:</b> IRINA LUISA DEL AGUILA VARGAS	<b>Unidad orgánica:</b> Área de Transporte del Equipo de Logística

**ARTICULO 2°.**- DISPONER, que el Comité de Selección designado en el artículo 1° de la Resolución, tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección de SIE del PAC 2021 los cuales son los siguientes: 1) *Contratación para la adquisición de combustible para el establecimiento penitenciario de Ica de la ORL INPE (Ref N° 25)*, 2) *Contratación para la adquisición de combustible para el establecimiento penitenciario de Huaraz de la ORL INPE (Ref N° 26)* y 3) *Contratación para la adquisición de combustible para las unidades móviles y grupos electrógenos de los establecimientos penitenciarios de Lima, Callao y dependencias conexas de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario (Ref N° 28)*;; antes mencionados, hasta su culminación de acuerdo a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

**ARTICULO 3°.**- NOTIFICAR, copia autenticada de la presente Resolución a c/u de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección antes mencionado, y procédase a su publicación en el SEACE y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario: [www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Abog. WILBERT H. CARRASCO CAVERO  
DIRECTOR REGIONAL  
OFICINA REGIONAL LIMA